

Municipio de Ocosingo, Chiapas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07059-19-0609-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 609

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,190.8
Muestra Auditada	23,190.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,190.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Ocosingo, Chiapas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 15,377.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,769.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 1,044.0 miles de pesos, para un importe total de 23,190.8 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	MOC-FAISMUN-GI-001-2024	Verificación y Supervisión de Obras, Asesoría Técnica	8,955.0	8,955.0
2.-	FAISMUN	MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024	Estudios y Formulación de Proyectos de Consistencia, así como Obras Hidráulicas, de Agua Potable, Alcantarillado etc.	1,423.2	1,423.2
3.-	FAISMUN	MOC-FAISMUN-0266/2024	Construcción de centro de desarrollo comunitario en Ocosingo en la localidad nueva palestina (barrio Guadalupe)	4,999.3	4,999.3
Total FAISMUN				15,377.5	15,377.5
4.-	FORTAMUN	MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024	Integración, Diseño y Elaboración de la Evaluación de Resultados del Programa Barriguita Llena Corazón Contento de Regreso a Casa e Integración, Diseño y Elaboración de la Evaluación Desempeño y la Consistencia del FORTAMUN para Eficientar el Desempeño de los Recursos y las Tomas de Decisiones.	3,000.0	3,000.0
5.-	FORTAMUN	MOC-DOPM-FORTAMUN-095/2024	Mantenimiento de Alumbrado Público en Diferentes Localidades	3,769.3	3,769.3
Total FORTAMUN				6,769.3	6,769.3
6.-	PFM	MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024	Servicio de un Despacho Jurídico Externo con Experiencia en Tems de Defensoría en Juicios Laborales en FGP 2024	1,044.0	1,044.0
Total PFM				1,044.0	1,044.0
Total del Universo Seleccionado				23,190.8	23,190.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 1,044.0 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 3,000.0 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 10,378,2 miles de pesos, por un total de 14,422.2 miles de pesos, se verificó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos números MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024, MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, MOC-FAISMUN-GI-001-2024 y MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 relacionados con el servicio de un despacho jurídico de defensoría en juicios laborales; integración, diseño y elaboración de la evaluación de resultados de programas de gobierno; verificación, supervisión de obras y asesoría técnica; y estudios y formulación de proyectos de consistencia, así como obras hidráulicas de agua potable, alcantarillado, no proporcionó la suficiencia presupuestal, la invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento en el caso de contratar una persona física, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y/o pedido con anexos, las garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 49, 74 y 75.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024 contó con las facturas, pólizas y SPEI; sin embargo, no proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta de proposiciones, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento, así como el dictamen de excepción debidamente justificado y el acta de nacimiento legible, del contrato número MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, contó con las cotizaciones, la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el acta de proposiciones, la propuesta técnica y económica, el acta de fallo, las actas constitutivas, la constancia de registro en el padrón de proveedores y el contrato; sin embargo, no proporcionó la garantía de cumplimiento; del contrato número MOC-FAISMUN-GI-001-2024, contó con las cotizaciones, la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el acta de proposiciones, la propuesta técnica y económica, el acta de fallo, las actas constitutivas, la constancia de

registro en el padrón de proveedores, el contrato y la fianza de cumplimiento; sin embargo, no contó con la fianza de anticipo; del contrato número MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024, contó con la documentación consistente en las cotizaciones, la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el acta de proposiciones, la propuesta técnica y económica, el acta de fallo, las actas constitutivas, la constancia de registro en el padrón de proveedores, el contrato y la fianza de cumplimiento, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07059-19-0609-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ocosingo, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente la integración de 3 expedientes, del contrato número MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta de proposiciones, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento, así como el dictamen de excepción debidamente justificado y el acta de nacimiento legible; del contrato número MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, no proporcionaron la garantía de cumplimiento y del contrato número MOC-FAISMUN-GI-001-2024 no proporcionaron la fianza de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 49, 74 y 75, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-0609-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante, se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0609-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, de los contratos números MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, por un importe de 10,378.2 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto analizados no se encuentran previstos dentro de los rubros y destinos específicos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), no corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del FAISMUN 2024, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, los expedientes de contratación; sin embargo, no proporciono los MIDS, ni la documentación que acredite que los trabajos se realizaron dentro de la Zona de Atención Prioritaria, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-07059-19-0609-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,378,193.00 pesos (diez millones trescientos setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar en los contratos números MOC-FAISMUN-GI-001-2024, por un monto de 8,955,000.00 pesos y MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024, por un monto de 1,423,193.00 pesos, con las MIDS, ni con la documentación que acredite que los trabajos se realizaron dentro de la Zona de Atención Prioritaria tampoco se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,422.2 miles de pesos, se observó que el contrato número MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024, no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, ni con el contrato de la cuenta pagadora; y de los contratos números MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, MOC-FAISMUN-GI-001-2024 y MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, de CFDI (formato XLM), de factura (PDF), del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estados de cuenta bancario) y/o de póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, y omitieron la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 14,422.2 miles de pesos, de los cuales 1,044.0 miles de pesos se pagaron con PFM, 3,000.0 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN y 10,378.2 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024, por un monto de 1,044,000.00 pesos, la entrega de actividades y resumen de las mismas; sin embargo, no proporcionó el contrato de la cuenta pagadora; del contrato número MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, por un monto de 3,000,000.00

pesos, proporcionó la documentación consistente en acta entrega recepción, evidencia fotográfica, resumen de la cobertura y beneficios del programa, facturas, pólizas, SPEI y contrato de la cuenta pagadora; del contrato número MOC-FAISMUN-GI-001,2024, por un monto de 8,955,000.00 pesos, proporcionó la documentación solicitada consistente en acta entrega recepción, reporte de actividades, facturas, pólizas y SPEI; sin embargo, no proporcionó el contrato de la cuenta pagadora y del contrato número MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024, por un monto de 1,423,193.00 pesos, proporcionó la documentación Consistente en acta entrega recepción, evidencia de entregables del servicio, facturas, pólizas, SPEI y contrato de la cuenta pagadora, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07059-19-0609-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ocosingo, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, por no proporcionar los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,768.6 miles de pesos, se verificó que los 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato número MOC-DOPM-FORTAMUN-095/2024 no contó con la suficiencia presupuestal; y del contrato número MOC-FAISMUN-0266/2024, no contó con las cotizaciones, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, 23, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato número MOC-DOPM-FORTAMUN-095/2024, el oficio de la suficiencia presupuestal y el acta de cabildo, y del contrato número MOC-FAISMUN-0266/2024, las cotizaciones, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con el rubro de urbanización y se encuentra comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,768.6 miles de pesos, se observó que el contrato número MOC-FAISMUN-0266/2024 no contó con el documento que acredite la propiedad original del predio objeto de la donación del lugar donde se construyó el Centro de Desarrollo Comunitario en la Localidad Nueva Palestina, ni con el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio de la estimación uno, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, tampoco proporcionó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,999.3 miles de pesos que se pagaron con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 92.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato número MOC-FAISMUN-0266/2024, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y el acta de donación, firmada por las autoridades de la localidad; sin embargo, no presentó el documento que acredite la propiedad original del predio objeto de la donación, donde se construyó el Centro de Desarrollo Comunitario en la Localidad Nueva Palestina, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-07059-19-0609-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,993,342.07 pesos (cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número MOC-FAISMUN-0266/2024, el documento que acredite la propiedad original del predio objeto de la donación, donde se construyó el Centro de Desarrollo Comunitario en la Localidad Nueva Palestina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,371,535.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,190.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,371.5 miles de pesos, que representó el 66.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MOC/CIM/001/2026, de fecha 06 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 8 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOSINGO, CHIAPAS
2024 - 2027 *1055*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA
OFICIO NÚM: MOC/CIM/001/2026
FECHA: 06 DE ENERO DE 2026
ASUNTO: ENTREGA DE SOLVENTACIÓN A
OBSERVACIONES DE AUDITORÍA 609

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

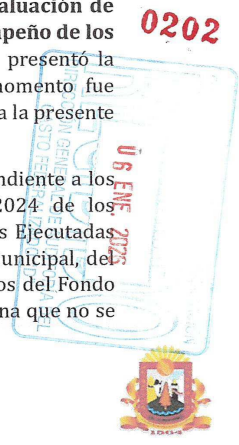
En atención a las observaciones determinadas, derivadas de la auditoría número 609, denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; enviamos los argumentos y documentos en formato digital (USB Marca Stylos de 16 GB); que a continuación se detallan:

RESULTADO 02
PROCEDIMIENTO 2.1.

Con relación a esta observación en la que mencionan que la documentación comprobatoria de 4 acciones, fueron incompletas o que no se presentó documentación, al respecto me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Los proyectos relacionados con el número 2, correspondiente al contrato número MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, de los programas Integración, "Diseño y elaboración de la evaluación de resultados del Programa Barriguita llena corazón contento de regreso a casa" y el de " Integración, diseño y elaboración de la evaluación de desempeño y la consistencia del FORTAMUN, para eficientar el desempeño de los recursos y la toma de decisiones" en la que se menciona que no se presentó la documentación correspondiente, me permito informarle que en su momento fue enviada todo el expediente unitario de comprobación, sin embargo anexo a la presente se envía nuevamente dicha documentación. **Constante de 635 fojas.**

Con relación a los proyectos relacionados con el numero 3 y 4, correspondiente a los contratos MOC-FAISMUN-GI-001-2024 y MOC-FAISMUN.GI-030-EPCR-2024 de los programas "Supervisión, Verificación y Seguimiento de Obras y Acciones Ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ramo General 33" y "Evaluación de proyectos de consistencia y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)" en la que se menciona que no se



PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO
OCOSINGO, CHIAPAS. C.P 29950
TEL: 919 67 3 00 15 FAX: 919 67 3 11 74





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOSINGO, CHIAPAS
2024 - 2027**



presentó la documentación correspondiente, me permito informarle que en su momento fue enviada todo el expediente unitario de comprobación, sin embargo anexo a la presente se envía nuevamente dicha documentación. Del contrato MOC-FAISMUN-GI-001-2024, se envían **11,830 fojas** y del contrato número MOC-FAISMUN.GI-030-EPCR-2024, se envían **2,470 fojas**.

RESULTADO 03

PROCEDIMIENTO 2.1.

Con relación a esta observación en la que se menciona que en las adquisiciones correspondientes a los contratos MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 y MOC-FAISMUN-GI-001-2024, se realizaron acciones con el objeto de obtener un beneficio en favor de determinada empresa debido a que entre la empresa ganadora y una participante tienen como socio o accionista a la misma persona; al respecto le aclaro lo siguiente:

Con relación al contrato número MOC-FAISMUN.GI-030-EPCR-2024, "Evaluación de proyectos de consistencia y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)", en la que se menciona que el **C. José Armando Correa Burguete** es Socio o Accionista de las empresas denominadas "Arrendadora & Constructora e Inmobiliaria Chiapas Arcon S.A. DE C.V. y de la empresa Sermacons del Golfo, S.A. de C.V. hacemos la aclaración que una vez analizada el acta constitutiva y protocolizaciones de ambas empresas, advertimos que no es correcta la apreciación del auditor, debido a que en ninguna de las actas de las dos empresas aparece como socio o accionista, únicamente en las protocolizaciones de la escritura número 745, de fecha 24 de septiembre del 2021 y escritura número 744, de fecha 24 de septiembre de 2021 respectivamente; ambas empresas lo nombran DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LAS ACTAS, que no es lo mismo que ser accionista; sin embargo para tener un mejor entendimiento de lo que es un delegado especial, enviamos la siguiente definición:

- Un delegado especial para protocolizar es una persona designada por una asamblea (no es el representante legal) para que, en nombre de la asamblea, acuda ante un notario público y formalice ("protocolice") el acta de dicha asamblea, dándole así plena validez legal y fuerza probatoria ante terceros, mediante su inclusión en el protocolo notarial. Es una figura temporal que puede o no ser socio o accionista de la empresa, con atribuciones específicas definidas en el acta, encargada de llevar a cabo los actos necesarios para dar efecto a los acuerdos.

PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO
OCOSINGO, CHIAPAS. C.P 29950
TEL: 919 67 3 00 15 FAX: 919 67 3 11 74





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOSINGO, CHIAPAS
2024 - 2027



Ahora bien, es necesario aclarar que esta persona no es socio o accionista de ninguna de las dos empresas, lo nombraron seguramente porque a eso se dedica (realizar trámites ante el notario para protocolizar las actas) y como coincide que las dos protocolizaciones las hizo el mismo notario, creemos que es la razón por lo que se le dio el poder a la misma persona. Por lo que no existe ninguna falta o error en la contratación.

Así mismo, también es importante mencionar que, para efectos de realizar las invitaciones para participar en las licitaciones, las empresas se toman del registro de proveedores del ayuntamiento, que en este caso lo tiene a cargo el órgano interno de control del municipio, en la que libremente las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos pueden registrarse.

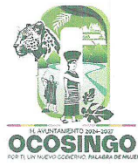
Con la finalidad de reafirmar lo que acá se explica, anexo a la presente le envío en copia certificada, de la empresa Arrendadora & Constructora e Inmobiliaria Chiapas Arcon S.A. de C.V. un acta constitutiva y una protocolización, así mismo, constancia de estar inscrito en el Padrón de proveedores y prestadores de servicios del municipio de Ocosingo, Chiapas, del ejercicio 2024. De la empresa Sermacons del Golfo, S.A. de C.V. se envía un Acta constitutiva y tres protocolizaciones; así mismo, constancia de estar inscrito en el Padrón de proveedores y prestadores de servicios del municipio de Ocosingo, Chiapas, del ejercicio 2024. Haciendo un total de **57 fojas**.

Con relación al contrato número: **MOC-FAISMUN.GI-001-2024**, "Supervisión, verificación, y seguimiento de obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del ramo general 33" en la que se menciona que la **C. Karla Ruiz Lievano** es Socio o Accionista de las empresas denominadas " Cubox Concretos y Construcciones del Sur S.A. DE C.V. y de la empresa Constructora Mirano del Sureste, S.A. de C.V. hacemos la aclaración que una vez analizada el acta constitutiva y protocolizaciones de ambas empresas, advertimos que no es correcta la apreciación del auditor, ya que Karla Guadalupe Ruiz Lievano únicamente aparece como socio de la empresa Cubox Concretos y Construcciones del Sur S.A. de C.V. según consta en el acta constitutiva número 2424, de fecha 13 de mayo de 2021.

Con la finalidad de reafirmar lo que acá se explica, anexo a la presente le envío en copia certificada, de la empresa Cubox Concretos y Construcciones del Sur S.A. DE C.V. un acta

PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO
OCOSINGO, CHIAPAS: C.P 29950
TEL: 919 67 3 00 15 FAX: 919 67 3 11 74





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOSINGO, CHIAPAS
2024 - 2027**



constitutiva, así misma constancia de estar inscrito en el Padrón de proveedores y prestadores de servicios del municipio de Ocosingo, Chiapas, del ejercicio 2024. De la empresa Constructora Mirano del Sureste, S.A. de C.V se envía un Acta constitutiva y cuatro protocolizaciones; así mismo, constancia de estar inscrito en el Padrón de proveedores y prestadores de servicios del municipio de Ocosingo, Chiapas, del ejercicio 2024. Haciendo un total de **114 fojas**.

RESULTADO 04

PROCEDIMIENTO 2.1.

En atención a esta observación y procedimiento, donde el resultado de la auditoría específica que no se presentó documentación, al respecto me permito enviar la información digital correspondiente a los expedientes de comprobación y justificación de los contratos: MOC-CA-FAISMUN-030-EPCR-2024 (Estudios y Formulación de Proyectos de Consistencia), en una carpeta con un total de 04 archivos que suman **2,470 fojas**; así como: MOC-FASIMUN-GI-001-2024 (Verificación y Supervisión de Obras y Asesoría Técnica), en una carpeta con un total 17 archivos sumando **11,830 fojas**.

RESULTADO 05

PROCEDIMIENTO 2.2.

En referencia a esta observación donde se menciona que la documentación comprobatoria de 4 acciones, no se presentó, al respecto me permito enviar y presentar la siguiente información que a continuación se describe:

Expediente digital de comprobación Contrato número MOC-CA-FGP-04-SDJE-2024 (Prestación de Servicios del Despacho Jurídico Externo), con un total de 416 fojas.

Contrato número MOC-CA-FORTAMUN-032-IDEE-2024, del programa "Diseño y elaboración de la evaluación de resultados del Programa Barriguita llena corazón contenido de regreso a casa" y el de "Integración, diseño y elaboración de la evaluación de desempeño y la consistencia del FORTAMUN, para eficientar el desempeño de los recursos y la toma de decisiones"; me permito anexar dicha documentación. Constante de 635 fojas.

Contratos MOC-FAISMUN-GI-001-2024 y MOC-FAISMUN.GI-030-EPCR-2024 de los programas "Supervisión, Verificación y Seguimiento de Obras y Acciones Ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ramo General 33" y "Evaluación de proyectos de consistencia y resultados del Fondo

PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO
OCOSINGO, CHIAPAS. C.P 29950
TEL: 919 67 3 00 15 FAX: 919 67 3 11 74





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOSINGO, CHIAPAS
2024 - 2027**



para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)"; me permito enviar todo el expediente unitario de comprobación, correspondiente al contrato MOC-FAISMUN-GI-001-2024, con un total de **11,830 fojas** y del contrato número MOC-FAISMUN.GI-030-EPCR-2024, con un total de **2,470 fojas**.

RESULTADO 06

PROCEDIMIENTO 3.1.

En relación a esta observación, se presenta en un solo archivo en formato digital expediente de comprobación de los siguientes proyectos: MOC-DOPM-FORTAMUN-095-2024 (Mantenimiento de alumbrado público en diferentes localidades, con clave presupuestaria 04-05-FA095-6143-010900-0643, consta de 09 fojas y contrato MOC-FASIMUN-266-2024 (Construcción de centro comunitario en Ocosingo, en la Localidad Nueva Palestina, con clave presupuestal 31-01-24266-6121-010900-0057, consta de 13 fojas.

RESULTADO 08

PROCEDIMIENTO 3.2.

Con atención a esta observación, se presenta en un archivo digital, expediente de comprobación que incluye reporte fotográfico y pruebas de laboratorio del siguiente proyecto: MOC-FASIMUN-266-2024 (Construcción de centro comunitario en Ocosingo, en la Localidad Nueva Palestina, con clave presupuestal 31-01-24266-6121-010900-0057, consta de 59 fojas.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Miguel Ángel Aguilar Flores.
Titular del Órgano Interno de Control
H. Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas



**PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO
OCOSINGO, CHIAPAS. C.P 29950
TEL: 919 67 3 00 15 FAX: 919 67 3 11 74**



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del municipio de Ocosingo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 49, 74 y 75.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.